



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante¹, respecto a la solicitud del decreto de las medidas cautelares pedidas en su escrito demandatorio, es necesario indicar que las mismas ya fueron decretadas, en la forma indicada en el proveído del 31 de mayo de 2023, notificado por estado del 1 de junio actual, tal como se avizora en el dossier 011 del expediente judicial.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Jueza

¹ Consecutivo "012SolicitudMedidas".

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e407f386d9880a4afe20fa2056d2f8a7b11543b5bf7da1fb66b164662d7e2c1a**

Documento generado en 09/06/2023 12:42:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>